

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DEL NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO A ASIGNAR A CUALQUIERA DE SUS AYUDANTES EJECUTIVOS LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS EN VIRTUD DE LOS BOLETINES ADMINISTRATIVOS NUMS. 947, 952, 953 y 954 DEL 16 DE JUNIO DE 1964; 969 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1964 Y 1086 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1965.

POR LA PRESENTE, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por ley, según se indica en los Boletines Administrativos Núms. 947, 952, 953 y 954 del 16 de junio de 1964; 969 del 1 de septiembre de 1964 y 1086 del 21 de octubre de 1965, autorizo al Director del Negociado del Presupuesto sujeto a las normas que él mismo prescriba, a asignar a cualquiera de sus ayudantes ejecutivos las facultades que en los Boletines Administrativos antes mencionados, le han sido delegadas, a saber:

<u>Boletín Administrativo Núm.</u>	<u>Facultad</u>
947 del 16 de junio de 1964, según modificado por el Boletín Administrativo 1086 del 21 de octubre de 1965	Aprobar y refrendar Libramientos para Traspasos
947 del 16 de junio de 1964	Aprobar y refrendar enmiendas a Presupuestos Ejecutivos
952 del 16 de junio de 1964	Autorizar la contratación de arrendamiento de nuevos locales para instalación de oficinas o cualquier otro propósito excluyendo los edificios pertenecientes a y operados por la Autoridad de Edificios
953 del 16 de junio de 1964	Autorizar la instalación de unidades de aire acondicionado
954 del 16 de junio de 1964	Autorizar órdenes de viajes al exterior de funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado, excluyendo los jefes de departamentos y directores de agencias

Boletín Administrativo Núm.

Facultad

969 del 1 de septiembre de 1964

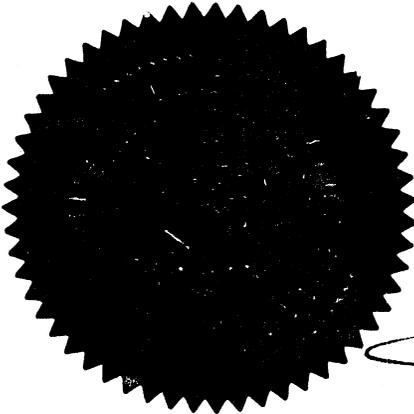
Crear las partidas necesarias para el pago de deudas incurridas en años anteriores

1086 del 21 de octubre de 1965

Aprobar y refrendar Libramientos de Asignaciones

Los poderes que por la presente Orden Ejecutiva se autorizan a ser delegados por el Director del Negociado del Presupuesto comprenderán las leyes aquí citadas y las que fueren aprobadas en lo futuro para enmendarlas, sustituirlas o complementarlas, salvo disposiciones en contrario que invaliden esta delegación.

Esta orden empezará a regir el día 28 de abril de 1966.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y hago
estampar en ella el Gran
Sello del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico,
en la ciudad de San Juan,
hoy día 28 de abril
de 1966.

Roberto Sanchez Vilella
ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy día 28 de abril de 1966

Angel Calderón Cruz
Angel Calderón Cruz
Secretario Auxiliar de Estado